

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1291-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 25 de mayo de 2015.

VISTO:

El Informe N° 177-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1442-2015-MIDIS/PNAEQW-UP de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 1526-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para Comités de Compra;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel



secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como instrumento normativo que contiene las disposiciones, lineamientos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a la Fase de Compra del modelo de cogestión;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7345-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprueban las Bases del proceso de Compra para la adquisición de productos y para la provisión del servicio de raciones para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 21 de enero de 2015, se aprueban las Bases Integradas del Proceso de Compra para la adquisición de "productos" y para la provisión de "raciones" para la atención del Servicio Alimentario Escolar del Programa Nacional de Alimentos Escolares Qali Warma, con sus respectivos formatos y anexos;

Que, en el marco del Proceso de Compra 2015, el numeral 27) del Manual de Compras aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 7344-2014-MIDIS/PNAEQW, de fecha 19 de diciembre de 2014 prescribe que: "Es competencia del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, la planificación del proceso de compra para la provisión del servicio alimentario; así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la Sede Central y/o las Unidades Territoriales (...)";

Que asimismo el numeral 28) del referido cuerpo normativo, dispone que: "El PNAEQW establece el requerimiento de compra, el cual comprende a los usuarios a atender de acuerdo a cada IIEE, los alimentos y sus especificaciones técnicas, conforme a las fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de raciones, según corresponda, el volumen y el valor referencial. El PNAEQW elabora y aprueba las Bases del proceso de compra, anexos y formatos, los cuales son de uso obligatorio por el Comité de Compra";

Que, en esa misma línea el numeral 29) del Manual de Compras, dispone que las Bases contienen, entre otros aspectos la modalidad de atención, información que determina el objeto de la convocatoria;

Que, de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, mediante Memorando N° 384-2015-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY, de fecha 6 de mayo de 2015, la Unidad Territorial Ucayali, comunica que las IE de los ítems Yarinacocha 1 y Yarinacocha 2, cuentan con cocinas entregadas por el Programa, debido a que el año pasado se atendió bajo la modalidad productos. Adicionalmente, indicó que se han realizado siete convocatorias, y en ninguna de ellas se obtuvo registro de participantes, por lo que tal situación hace presumir que no existirían proveedores para atender el servicio alimentario con las nuevas exigencias establecidas por el Programa, aunado a la problemática de desabastecimiento existente respecto al bebible industrializado (requisito para la prestación del servicio en la modalidad raciones); por lo que solicita el cambio de modalidad de atención de raciones a productos a fin de garantizar la atención de los usuarios de los ítems antes mencionados.

Asimismo, mediante Memorando N° 395-2015-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY, la Unidad Territorial Ucayali, solicita el cambio de modalidad de raciones a productos para los ítems Callería 2, Callería 5,



Manantay 1 y Manantay 2, de la Unidad Territorial Ucayali, lo que se encuentra sustentado en lo informado por el coordinador técnico de la Unidad Territorial Ucayali, por Informe N.º 068-2015-MIDIS/PNAEQW-UTUCAY-CTT quien precisa que se han desarrollado encuestas para determinar la aceptación del cambio de modalidad en las IE de los distrito de Callería y Manantay, habiéndose obtenido como porcentajes: Callería 71% y Manantay 64%. Asimismo, dicha propuesta obedece a la dificultad existente para la prestación del servicio bajo la modalidad Raciones en el ámbito de la Unidad Territorial Ucayali debido al desabastecimiento del bebibile industrializado leche enriquecida y leche con cereales, conforme han manifestado los proveedores del programa, ello aunado al hecho de la inviabilidad de la atención del bebibile mediante vasos termosellados, según coordinaciones efectuadas por el Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones.

Que, el Especialista en Programación de Compra y el Coordinador del Componente Alimentario de la Unidad de Prestaciones del Programa, mediante Informe N° 082-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC e Informe N° 453-2015-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, ambos de fecha 18 de mayo de 2015, señalan que el cambio de modalidad de atención de raciones a productos es procedente, toda vez que se cuenta con el debido sustento; asimismo, indicaron que se ha estimado el valor referencial requerido para una nueva convocatoria mediante la modalidad productos para 122 días de atención (considerando los plazos establecidos por el Programa para realizar una convocatoria), el cual asciende a la suma de S/. 5'029,556.14 Nuevos Soles, en base al valor referencial establecido inicialmente para la modalidad raciones correspondiente a S/. 7'696,474.92 Nuevos Soles, concluyendo que no se requeriría mayor presupuesto.

Que, mediante Informe N° 177-2015-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la solicitud de cambio de modalidad de atención para los ítems Yarinacocha 1, Yarinacocha 2, Callería 2, Callería 5, Manantay 1 y Manantay 2, de la Unidad Territorial Ucayali, indicando que el referido cambio de modalidad no requiere de mayores recursos presupuestarios;

Que, atendiendo a las razones expuestas y con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario que brinda el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en los ítems Yarinacocha 1, Yarinacocha, Callería 2, Callería 5, Manantay 1 y Manantay 2, de la Unidad Territorial Ucayali, resulta necesario aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos, solicitado por la Unidad Territorial Ucayali;

Con la visación de la Unidad de Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 092-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el cambio de modalidad de atención de Raciones a Productos para los ítems Yarinacocha 1, Yarinacocha 2, Callería 2, Callería 5, Manantay 1 y Manantay 2, de la Unidad Territorial Ucayali; conforme al detalle indicado en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


.....
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva (e)
Programa de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



ANEXO 1

Estimación del valor para los ítems Yarinacocha1, Yarinacocha2, Calleria2, Calleria5, Manantay1, Manantay2 para 122 días – modalidad productos

Comité de Compra / Ítems		Nivel Educativo	Desayuno / desayuno + almuerzo	N° IIEE	N° Usuarios	N° Días	MODALIDAD PROPUESTA PRODUCTOS	
							Costo Unitario S/.	Costo Total S/.
Ucayali 2	CALLERIA 2	Inicial	I	15	2,744	122	1.13	378,287.84
		Primaria	I	7	3,163	122	1.37	528,663.82
	CALLERIA 5	Inicial	I	13	1202	122	1.13	165,707.72
		Primaria	I	7	4,086	122	1.37	682,934.04
	MANANTAY 1	Inicial	I	9	1081	122	1.21	159,577.22
		Primaria	I	5	4,161	122	1.47	746,233.74
	MANANTAY 2	Inicial	I	25	2443	122	1.21	360,635.66
		Primaria	I	4	2,464	122	1.47	441,893.76
	YARINACOCCHA 1	Inicial	I	17	1,766	122	1.21	260,696.92
		Primaria	I	9	2,798	122	1.47	501,793.32
	YARINACOCCHA 2	Inicial	I	18	1,101	122	1.21	162,529.62
		Primaria	I	8	3,572	122	1.47	640,602.48
Total general				137	30,581	122	1.26	5,029,556.14

